



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **ONG de Desarrollo Programa de Atención para drogadictos Caleta Sur**, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4337

SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **en la Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en la Resolución Exenta N° 3.819, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en la Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; **en Resolución Exenta N° 124 del 14 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



M/IRM/POV/MERE/RG/RES/AMS/drc

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
 - 3.- **ONG Caleta Sur (calle Buenaventura N°3906, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago)**
 - 4.- Área Tratamiento SENDA.
 - 5.- Unidad de Convenio SENDA
 - 6.- Área de Finanzas SENDA
 - 7.- Dirección Regional de Valparaíso
 - 8.- Oficina de Partes.
- S- 11319 /13

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12** la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.122, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **ONG de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución Exenta N°124 de fecha 14 de enero de 2013**.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **ONG de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, mediante modificación de convenio de fecha 01 de Julio de 2013, han acordado el aumento de la compra de los meses de planes de tratamiento contratados.

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ONG de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, en virtud del cual las partes acuerdan el aumento de los meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, para el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2014, establecidos en la cláusula séptima y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de **\$53.887.680**.

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$17.962.560.-**, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año **2013**.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio para la compra de planes de tratamiento originalmente suscrito, **ONG de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Póliza de Seguro N° 01-56-039808, de Aseguradora Magallanes, tomada a favor de este servicio, por un monto de \$5.393.034, monto equivalente al cinco por ciento del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Que, con la finalidad de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado el endoso N° 001 a **Póliza de Seguro N° 01-56-039808, de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a favor de este Servicio Nacional, quedando el monto total asegurado en \$8.104.943.-, monto superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA DROGADICTOS CALETA SUR, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, RUT N° 75.996.000-9, representado, según se acreditará, por doña **Mónica Luz Bonnefoy López**, cédula nacional de identidad N° 11.227.622-K, todos con domicilio en calle Buenaventura N° 03906, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las

personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 124** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	144	144	288

TOTAL CONVENIO 2013	\$53.887.680
TOTAL CONVENIO 2014	\$53.887.680
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$107.775.360

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento Anexo N°1 a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuest o Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE Medio Libre	
88	Metropolit ana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamie nto "Caleta Sur"	144					\$ 53.887.680
TOTAL 2013				144	0	0	0	0	\$ 53.887.680
TOTAL CONVENIO				288	0	0	0	0	\$ 107.775.360

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, alterando el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución de planes implica **un aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses Planes Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	192	240	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 71.850.240
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 89.812.800
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 161.663.040

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$53.887.680.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$161.663.040.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Mónica Luz Bonnefoy López** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la O.N.G. Programa Caleta Sur, reducida a escritura pública con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, en relación al Certificado de Vigencia N° 16469, de 20 de junio de 2012, otorgado por el jefe del departamento de personas jurídicas del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Mónica Luz Bonnefoy López. Representante Legal. ONG Programa Caleta Sur. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo y Meses de planes	Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	PAI Medio Libre	PAI Medio Libre \$ 374.220
TOTAL 2013				192	\$ 71.850.240
TOTAL 2014				240	\$ 89.812.800
TOTAL CONVENIO				432	\$ 161.663.040

Firman: Mónica Luz Bonnefoy López. Representante Legal. ONG Programa Caleta Sur.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 1425

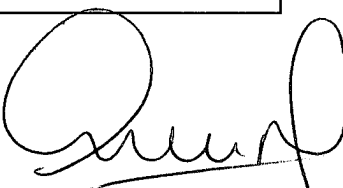
FECHA 18-11-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4337
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y ONG De Desarrollo Programa de Atención para drogadictos Caleta Sur, para la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.226.549.822
Presente Documento Resolución	17.962.560
Saldo Disponible	749.487.618





RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156039808

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 23-10-2013

ASEGURADO : ORG NO GUBER DE DESARR PROGR DE ATENCION PARA DROG RUT : 75996000-9
 DIRECCION : BUENAVENTURA 03906 0, LO ESPEJO
 COMUNA : FONO : 0000000
 CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: ACOR CORREDORES DE SEGUROS LTDA. RUT: 76070930-1 PROPUESTA : 39808

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-10-2013
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	114.00	3.28
Total Neto :		3.28
P.AFECTA: 3.28 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.62 P.TOTAL: 3.90		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 114
 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 350.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A:
 \$8.104.943 CALCULADO DE ACUERDO A UF DEL DIA 23/10/2013 (\$23.156,98)

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
 POLIZA ORIGINAL.-

Documentacion Endoso

Modificacion Forma de Pago

Se modifica la forma de pago de la siguiente Forma

1) Situacion Antes del Endoso

Cuotas Pendientes	Valor	Fecha
-------------------	-------	-------



Continua Página 002

Folio de verificación: 4807872





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y ONG DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA DROGADICTOS CALETA SUR, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, RUT N° 75.996.000-9, representado, según se acreditará, por doña **Mónica Luz Bonnefoy López**, cédula nacional de identidad N° 11.227.622-K, todos con domicilio en calle Buenaventura N° 03906, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-41-LP12**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 99, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 124** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	144	144	288

TOTAL CONVENIO 2013	\$53.887.680
TOTAL CONVENIO 2014	\$53.887.680
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$107.775.360

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento Anexo N°1 a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE Medio Libre	
88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	144					\$ 53.887.680
TOTAL 2013				144	0	0	0	0	\$ 53.887.680
TOTAL CONVENIO				288	0	0	0	0	\$ 107.775.360

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, alterando el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución de planes implica **un aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Medio Libre	192	240	432

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 71.850.240
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 89.812.800
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 161.663.040

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$53.887.680.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$161.663.040.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

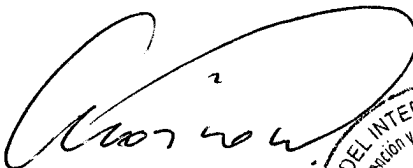

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

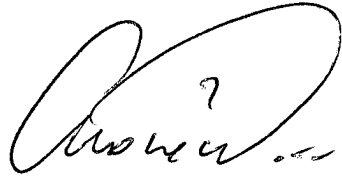
La personería de doña **Mónica Luz Bonnefoy López** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la O.N.G. Programa Caleta Sur, reducida a escritura pública con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, en relación al Certificado de Vigencia N° 16469, de 20 de junio de 2012, otorgado por el jefe del departamento de personas jurídicas del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MONICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ONG PROGRAMA CALETA SUR
FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo y Meses de planes	Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
88	Metropolitana	ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur	Centro de Tratamiento "Caleta Sur"	PAI Medio Libre	PAI Medio Libre \$ 374.220
TOTAL 2013				192	\$ 71.850.240
TOTAL 2014				240	\$ 89.812.800
TOTAL CONVENIO				432	\$ 161.663.040



MONICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ONG PROGRAMA CALETA SUR



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

